DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
SECCION CONTRATOS Y GARANTIAS – contratosdggies@gmail.com

Asunción, 17 de noviembre de 2020

D.G.G.I.E.S. / D.G. N°: 4764 /2020
SIMESE N°: 161.124/2020

RECIBIDO
18 -11- 2020
DGAF

Señora:
ECON. MARTA PEÑA, DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
M.S.P. Y B.S.
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a los efectos de solicitar la extensión de vigencia del Contrato Abierto N° 118/2019, suscripto entre la Firma **FUSA S.A.** y el M.S.P. y B.S., en el marco de la **LPN N° 09/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA CVE N° 10/2018" - PLURIANUAL ID N° 356.968**

Teniendo en cuenta el carácter del presente pedido de modificación de la vigencia del contrato y que el porcentaje de Ejecución conforme a la planilla anexa, se solicita la extensión del plazo de vigencia hasta el **31 de diciembre de 2021**.

En atención al memorándum DPURM N° 1702/2020 de la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos, donde señala que la solicitud obedece a que los pedidos de adquisición posteriores a estos llamados se elaboraron teniendo como base los saldos pendientes de emisión de los mismos, la necesidad de extender el Plazo de Vigencia, atendiendo a que cuenta con saldos disponibles a emitir y que corresponde a derecho, deben ser solicitadas la extensión de las correspondientes fechas de vigencia y que las mismas no serán utilizadas en su totalidad durante este periodo fiscal Ejercicio 2020, la cual se necesitara para poder cubrir las necesidades de entrega de insumos y medicamentos a las diferentes regiones sanitarias y servicios de salud para así poder llegar al cumplimiento de la ejecución total de las cantidades máximas.

Que los antecedentes y fundamentos se enmarcan en la obligación del Estado paraguayo en garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente.

Por otra parte, considerando lo establecido en la Resolución DNCP N° 5695/2019 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSION DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN SUS DIFERENTES ETAPAS". AMPARADAS EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ART. 63 DE LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS*, y teniendo en cuenta el carácter del presente pedido de ampliación, en vista de que la recepción y posterior provisión del bien solicitado constituirá como elemento en la atención médica y ambulatoria de los pacientes que acuden a los distintos Establecimientos de Salud dependientes de esta cartera de Estado, por lo cual es fundamental contar con la disponibilidad del ítem en cuestión, en forma inmediata.

Por tanto, visto lo expuesto más arriba, solicitamos tenga a bien dar curso a nuestro pedido de extensión de vigencia del Contrato Abierto N° 119/2019, suscripto con la Empresa **FUSA S.A.**

Así mismo cabe señalar que en el PBC el citado llamado se visualiza que el llamado es PLURIANUAL y el contrato con la Empresa **FUSA S.A.** fue firmado el 09 de agosto de 2019, estableciéndose con vigencia al 31 de diciembre de 2020, y a la fecha las cantidades mínimas no fueron entregadas se solicita la extensión del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021

Teniendo en cuenta lo expuesto en el párrafo anterior se solicita la extensión de vigencia, amparándose en lo que establece la Constitución Nacional y el Art 55 inc. B) de la Ley 2051, de tal manera que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social pueda garantizar el tratamiento oportuno y eficaz de los pacientes que acuden a los Servicios de la Red del Salud.

Dr. Nery Rodriguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
DGGIES - MSP y BS

C.P. Rita Villalba Noguera
Jefa Administrativa
DGGIES - MSP y BS

CyG/EL

Que la Constitución Nacional establece en el Capítulo VI de la Salud, Artículo 68 - DEL DERECHO A LA SALUD El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorro en los casos de catástrofes y de accidentes. Toda persona está obligada a someterse a las medidas sanitarias que establezca la ley, dentro del respeto a la dignidad humana.

Que los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior, considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento.

Sin otro particular, se aprovecha la ocasión para saludarle con la más alta estima y consideración.

C.P. Rita Villalba Noguera
Directora Administrativa
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

Dr. Nery Emilio Rodriguez Bazzano
Director General
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSPYBS - DOC
FECHA: 19 NOV. 2020 HORA: 17:32
Nº 161124/20 FIRMA:

CyG/EL

ac Licitación	Proveedor	Codigo	Medicamento	Cantidad Maxi	Cantidad Mini	Cantidad Emiti	Cantidad Rece	Cantidad Distri	Porcentaje s/N
9 LPN 7/2019	PROSALUD FARMA S,A,	2819	PACLITAXEL 30 MG/ 5ML , INYECTABLE FRASCO AMPOLLA	10.050	5.025	450	450	223	4,48
9 LPN 7/2019	PROSALUD FARMA S,A,	2820	PACLITAXEL 150 MG/25 ML , INYECTABLE FRASCO AMPOLLA	10.890	5.445	1.500	1.500	3.000	13,77
1 LPN 8/2019	CODEX S,R,L,	5318	CATETERES INTRACRANEALES VENTRICULARES PARA MEDICION DE LA PRESIC	480	240	270	270	265	56,25
1 LPN 8/2019	CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALAR	2918	ALGODON HIDROFILO PAQUETE PAQUETE X 500 GR	72.001	72.000	72.001	73.536	164.612	100,00
1 LPN 8/2019	CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALAR	3031	GUANTE QUIRURGICO Nº 7 1/2 ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL	2.880.000	1.440.000	1.439.363	1.439.363	875.368	49,98
1 LPN 8/2019	CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALAR	3259	GASA DE ALGODON HIDROFILA 0,90 MTS X 40 MTS, RECTILINEA DOBLADA EN	118.350	59.175	58.000	45.265	75.906	49,01
1 LPN 8/2019	CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALAR	3635	GUANTE QUIRURGICO N° 8 ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL	768.000	384.000	295.680	295.680	244.530	38,50
1 LPN 8/2019	D&D DISTRIBUIDORA S,A	3701	SET PARA ADMINISTRACION INTRAVENOSA DE BURETA MICROGOTERO DE 15	547.200	273.600	66.870	54.720	1.329	12,22
1 LPN 8/2019	D&D DISTRIBUIDORA S,A	2918	ALGODON HIDROFILO PAQUETE PAQUETE X 500 GR	28.801	28.800	15.200	7.700	246.918	52,78
1 LPN 8/2019	EUROQUIMICA S,A	3259	GASA DE ALGODON HIDROFILA 0,90 MTS X 40 MTS, RECTILINEA DOBLADA EN	47.340	23.670	14.480	9.500	227.718	30,59
1 LPN 8/2019	EUROTEC S,A	2980	JERINGA DESCARTABLE C/ AGUJA Nº 21G X 1 1/2 CON ROSCA DE 10ML ENVA	2.520.000	1.260.000	252.000	252.000	252.000	10,00
1 LPN 8/2019	EUROTEC S,A	2918	ALGODON HIDROFILO PAQUETE PAQUETE X 500 GR	43.201	43.200	19.050	11.550	82.306	44,10
1 LPN 8/2019	GT SCIENTIFIC S,A	3259	GASA DE ALGODON HIDROFILA 0,90 MTS X 40 MTS, RECTILINEA DOBLADA EN	71.010	35.505	28.611	21.141	75.906	40,29
1 LPN 8/2019	GT SCIENTIFIC S,A	3031	GUANTE QUIRURGICO Nº 7 1/2 ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL	1.152.000	576.000	756.437	676.692	1.750.736	65,66
1 LPN 8/2019	IMPORTADORA EUROAMERICANA S, A	3635	GUANTE QUIRURGICO N° 8 ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL	1.920.000	960.000	192.000	192.000	489.060	10,00
1 LPN 8/2019	J,C,M PHARMA S,A,	3565	CARTUCHO CON OXIDO DE ETILENO 100% PURO PARA GAS UNIDAD	7.200	3.600	2.400	2.400	3.900	33,33
1 LPN 8/2019	J,C,M PHARMA S,A,	4878	CATETERES INTRACRANEALES VENTRICULARES PARA MEDICION DE LA PRESIC	3.360	1.680	879	119	68	26,16
1 LPN 8/2019	JACK FACK S,R,L	5318	CATETERES INTRACRANEALES VENTRICULARES PARA MEDICION DE LA PRESIC	3.360	1.680	0	672	265	0,00
1 LPN 8/2019	JACK FACK S,R,L	223	LIQUIDO FIJADOR P/ PLACAS RADIOGRAFICAS MANUAL CONCENTRADO BIDO	720	360	369	369	330	51,25
1 LPN 8/2019	PROSALUD FARMA S,A,	3939	LIQUIDO FIJADOR P/ PLACAS RADIOGRAFICAS AUTOMATICO, CONCENTRADO	2.160	1.080	560	560	477	25,93
1 LPN 8/2019	PROSALUD FARMA S,A,	3031	GUANTE QUIRURGICO Nº 7 1/2 ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL	1.728.000	864.000	480.268	480.268	1.750.736	27,79
1 LPN 8/2019	S,R, PRODUCTOS PARA LA SALUD S,A	3635	GUANTE QUIRURGICO N° 8 ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL	1.152.000	576.000	115.200	115.200	489.060	10,00
1 LPN 8/2019	VICENTE SCAVONE & CIA, S,A,E	6178	JERINGA HIPODERMICAS 10ML, PLASTICO, C/ AGUJA DESMONTABLE, 21 G X	4.200.000	2.100.000	0	0	0	0,00
3 LPN 9/2019	DIPROAN S,R,L,	2980	JERINGA DESCARTABLE C/ AGUJA Nº 21G X 1 1/2 CON ROSCA DE 10ML ENVA	1.680.000	840.000	168.000	0	252.000	10,00
3 LPN 9/2019	DIPROAN S,R,L,	2180	BUPIVACAINA CLORHIDRATO 0,5 % INYECTABLE AMPOLLA 20ML	18.960	9.480	9.026	9.026	6.737	47,61
3 LPN 9/2019	DIPROAN S,R,L,	2181	BUPIVACAINA CLORHIDRATO CON DEXTROSA 0,5% EN DEXTROSA 8% (80 MG/	206.400	103.200	84.629	73.829	109.816	41,00
3 LPN 9/2019	FUSA S,A	2351	KETAMINA (CLORHIDRATO) 50 MG/ML , INYECTABLE AMPOLLA X 10 ML	30.240	15.120	10.853	10.163	9.770	35,89
3 LPN 9/2019	LIBRA PARAGUAY S,A,	2494	SUCCINILCOLINA 20 -25 MG/ML , INYECTABLE AMPOLLA	3.360	1.680	970	970	754	28,87
3 LPN 9/2019	MEDICINE	2699	ATRACURIO BESILATO 10 MG / ML , INYECTABLE AMPOLLA X 5 ML	264.000	132.000	175.062	105.362	210.724	66,31
3 LPN 9/2019	QUIMFA S,A	2736	GANCICLOVIR 500 MG , INYECTABLE FRASCO AMPOLLA	4.800	2.400	870	660	684	18,13
3 LPN 9/2019	QUIMFA S,A	2283	ETILEFRINA (CLORHIDRATO) 10MG/ML , INYECTABLE AMPOLLA 1ML	138.000	69.000	51.531	51.531	40.014	37,34
3 LPN 9/2019	QUIMFA S,A	2430	PANCURONIO 2 MG-/ ML , INYECTABLE AMPOLLA X 2 ML	24.000	12.000	10.540	10.540	42.160	43,92
3 LPN 9/2019	QUIMFA S,A	2473	SEVOFLURANO (TRIFLUOROMETIL ETIL) 100 % SOLUCION PARA INHALACION	7.200	3.600	4.220	3.140	1.338	58,61
3 LPN 9/2019	QUIMFA S,A	2613	ISOFLURANO 100 % SOLUCION INHALATORIA FRASCO 100 ML	5.040	2.520	125	125	40	2,48
3 LPN 9/2019	V Y T FARMA S,A,	2716	DIPIRONA (METAMIZOL SODICO) 1 G , INYECTABLE AMPOLLA	1.810.000	905.000	867.176	867.176	617.805	47,91
3 LPN 9/2019	VICENTE SCAVONE & CIA, S,A,E	2900	VECURONIO 4 MG/ML , INYECTABLE AMPOLLA X 1 ML	3.600	1.300	2.560	2.570	1.549	71,11
3 LPN 91/2019	DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S,A,	2777	LIDOCAINA CLORHIDRATO 2 % INYECTABLE AMPOLLA 20ML	240.000	120.000	117.640	103.862	171.964	49,02
		6228	SIROLIMUS 1 MG COMPRIMIDO COMPRIMIDO RECUBIERTO	23.529	14.000	7.800	7.800	5.340	33,15

OSCAR ZARZA
Sección Ejecución de Contratos
D.G.G.I.E.S. - MSP y BS

Lic. Liliana Franco Mareco
Directora Administrativa
DGGIES - MSP Y BS

09/2019

MEMORÁNDUM SEC Nº 1385/2020
SIMESE Nº 138.270/2020

A: **Lic. Liliana Franco**, Directora
Dirección Administrativa – D.G.G.I.E.S

DE: Sección de Ejecución de Contratos – D.G.G.I.E.S

REF.: Solicitud de Porcentaje de Ejecución

FECHA: 22 de Setiembre de 2.020.

OSCAR ZARZA
Sección Ejecución de Contratos
D.G.G.I.E.S. - MSP y BS

En relación al MEMORANDUM S.C.G. Nº 688/2020, solicitud de porcentaje de Ejecución de Contratos mencionados en la planilla adjunta a efectos de responder a los requerimientos de la Dirección de Planificaciones y Uso Racional de Medicamentos.

Se remite planilla de porcentajes de emisiones a fin de dar respuesta a lo solicitado por la Sección de Contratos y Garantías – DGGIES.

Atentamente.

MSPBS - DGGIES - DIRECCION ADMINISTRATIVA
Fecha: 22 SEP. 2020 Simese Nº: 138270
Hora: 16:00 Firma:
Dpto. de Finanzas

Lic. Liliana Franco Mazzo
Directora Administrativa
DGGIES - MSP y BS

OZ

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

DGGIES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
SECCION CONTRATOS Y GARANTIAS – contratosdggies@gmail.com

SIMESE Nº 138270/2020

URGENTE

MEMORÁNDUM S.C.G Nº 688/2020

A : **CP ANGEL PASCOTTINI,** Jefe- Sección de Ejecución de Contratos DGGIES

DE : **Lic. EMILIO LÓPEZ ALDERETE,** Jefe- Sección de Contratos y Garantías- DGGIES

REF. : Solicitud de Porcentaje de Ejecución.

FECHA : Asunción, 14 de setiembre de 2020

Me dirijo a Ud., y por su intermedio a quien corresponda a fin de solicitar Porcentaje de Ejecución de los Contratos mencionados en la planilla adjunta a efectos de responder a los requerimientos de la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos, según Memorandum D.P.U.R.M. Nº 1518/2020

Atentamente.-

LIC. EMILIO LÓPEZ ALDERETE
Jefe Sección Contratos y Garantías
DGGIES

14-09-2020
OSCAR ZARZA
Sección Ejecución de Contratos
D.G.G.I.E.S. - MSP y BS

Ruego atención en la brevedad.

CyG/EL

Representante, Importador y Distribuidor exclusivo en Paraguay de Laboratorio Fármaco Uruguayo

Luque, 19 de octubre del 2020

Señor
Dr. Nery E. Rodríguez Bazzano, Director General
De La Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Asunción, Paraguay

Ref.: Licitación Pública Nacional SBE Nº 09/2019 *"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESIERTOS DE LA CVE Nº 10/18" - PLURIANUAL* - ID (Portal): 356.968.-

En Nombre y representación de **FUSA S.A.**, me dirijo a Usted, en respuesta a su Nota D.G.G.I.E.S./D.G. Nº 4226/2020, para manifestarle nuestra ***CONFORMIDAD*** para la ampliación de vigencia del Contrato Nº 118/2019, hasta el ***31 de diciembre del 2021***.

Atentamente,

Sra. Mónica C. Quintana De Lorenzi
Representante Legal
FUSA S.A.

fusa s.a.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS
Fecha, mes, año: 19 OCT. 2020 14:24
Entrada Nº: 161124
Firma: Aclaración: Rolando Cáceres
Mesa de Entrada
D.G.G.I.E.S. M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente
FECHA: 22/10/20 SIMESE Nº: 161124
DEPENDENCIAS
[X] DIRECCION ADMINISTRATIVA
[ ] DIRECCION DE PLANIFICACION Y USO RACIONAL
[ ] DIRECCION DE GESTION DE LOGISTICA
[ ] DIRECCION DE BIOMEDICA
[ ] COORDINACIÓN
DEPENDENCIAS
[ ] ASESORIA JURIDICA
[ ] ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA
[ ] UNIDAD DE CONTROL INTERNO
[ ] REACTIVOS Y LABORATORIO
SOLICITUD:
KEVIN GONZÁLEZ
Secretario General
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. y B.S.

MSPBS - DGGIES - DIRECCION ADMINISTRATIVA
Fecha: 23 OCT 2020 Simese Nº: 161124
Hora: 12:20 Firma:
[ ] Dirección de Planificación
[ ] Dirección de Gestión Logística
[ ] Dirección de Biomédica
[ ] Coordinación
[ ] Dpto. Administrativo
[ ] Dpto. de Finanzas
[ ] Asesoría Jurídica
[ ] Asesoría y Asistencia Técnica
[ ] Unidad de Control Interno
[X] Dpto. de Contrataciones
[ ] Dpto. de Reactivos

C.P. Rita Villalba Moguera
Directora Administrativa
DGGIES - MSP y BS

Alfredo Cardozo Vera
Sección Contratos y Garantías

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
SECCION CONTRATOS Y GARANTIAS – contratosdggies@gmail.com

Asunción, 14 **de** Octubre de 2020

D.G.G.I.E.S. /D.G. Nº: 4826 **/2020**

Señores:
FUSA S.A.
RUC: [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

Nos dirigimos a Uds., en el marco **de la LPN Nº 09/2019 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA CVE Nº 10/2018 - PLURIANUAL"- ID Nº 356.968, en atención al Contrato Abierto Nº 118/2019**, suscripto entre Vuestra Firma y el M.S.P. y B.S., a fin de solicitar su conformidad para ampliar la vigencia del Contrato hasta el **31 de Diciembre de 2021**, considerando que cuenta con saldos para ejecutar, y atendiendo las necesidades de la Institución

La suscripción **de la Adenda requerirá el** endoso de la Póliza de Fiel Cumplimiento en concordancia con el **plazo ampliado y el Pliego** de Bases y Condiciones

En espera de **una respuesta favorable en un plazo** máximo de 24 horas, a contar a partir de la recepción de la presente, les saludamos con la **más** alta estima y consideración.

C.P. Rita Villalba Noguera
Directora Administrativa
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

Dr. Nery Emilio Rodríguez Bazzano
Director General
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

Alfredo Suárez
C.I.Nº 3.628.722
fusa s.a.
19/10/2020

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

Dirección de Planificacion y Uso Racional de Medicamentos

MEMORÁNDUM D.P.U.R.M. N° 1.702/2020

ACUSE

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Director de Planificacion y
Uso Racional de Medicamentos
REGISTRO MSP y BS

S.I.M.E.S.E. N° 138.270/2020

A: **LIC. LILIANA FRANCO, Directora**
Dirección Administrativa

DE: **DR. AUGUSTO PORTILLO, Director.**
Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamento
LIC. JOSÉ MARÍA BLANCO R., Jefe
Dpto. Uso Racional de Medicamentos

REF: **RESPUESTA A MEMORÁNDUM S.C.G. N° 725/2020 CONTRATOS CON VENCIMIENTO DE VIGENCIA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2020.**

FECHA: 02 de octubre de 2020.

Nos dirigimos a Usted y por si intermedio a donde corresponda, a fin de que tenga sus buenos oficios de solicitar la evaluación de aquellos contratos cuya vigencia concluyen en diciembre de 2020, a fin de que puedan guardarse los recaudos correspondientes de los trámites administrativos que ello conlleva.

Al respecto solicitamos que aquellos llamados de medicamentos e insumos pertenecientes a llamados a Licitaciones solicitadas por la Direccion de Planificacion y Uso Racional de Medicamentos y que **cuenten con saldos a emitir y si corresponde a derecho, deben ser solicitadas la extensión de las correspondientes fechas de vigencia.**

El pedido obedece a que los pedidos de adquisición posteriores a estos llamados se eleboraron teniendo como base los saldos pendientes de emisión de los mismos.

La emisión de órdenes de compra debe ser realizada previo analisis de la Direccion Logistica, conforme a necesidad y stock de cada producto.

Se sugiere que la extensión de vigencia, de ser aceptada por los proveedores, se realice hasta diciembre de 2021.

Tomar a consideración los llamados que administran los Programas Especiales de Salud, teniendo a la vista la Nota PND – ADM N° 781/2020 del Programa Nacional de Diabetes.

Atentamente.

ROSSANA SILVEIRA
Dirección Administrativa

02 OCT 2020

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

Plazo 31/12/2021

Simese Nro: 161124 - / 2020

Fecha de Doc.: 18/11/2020 - Hora: 14:22

REFERENCIA: Simese

Remitente: SRA. MONICA C. QUINTANA

Dependencia: FUSA S.A

REF: EN RESPUESTA A LA NOTA/DGGIES/DG/N° 4226/2020 - PRESENTA CONFORMIDAD PARA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 118/2019.

Recibio: ROLANDO CORONADO CACERES RIQUELME

Entrada NOTA DGGIES/DG N 4764/2020 A EFECTOS DE SOLICITAR EXTENSION DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N 118/2019 CON LA FIRMA FUSA S.A. DE LA LPN 09/2019

Recibio: ENRIQUE AQUINO   Fecha: 2020-11-18   Hora: 15:22

Recibido por: **Fecha:**   **Hora:**
Aclaracion:
Sello:

Remitido a: ____/____/____/____/____/____/____/____/____/____/____/____/____
/____/____/____/____/____/____/____/____/____/____/____/____/____/____/

- [ ] **DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**
- [x] DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
- [ ] DIRECCION FINANCIERA
- [ ] DIRECCION DE CONTABILIDAD
- [ ] DIRECCION ADMINISTRATIVA
- [ ] DIRECCION DE RECURSOS FISICOS
- [ ] DIRECCION DE PRESUPUESTO
- [ ] DIRECCION DE GESTION DE MONITOREO Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS
- [ ] DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA
- [ ] UNIDAD DE GESTION DEL PERSONAL
- [ ] UNIDAD LOGISTICA INTERNACIONAL
- [ ] UNIDAD DE CONTROL TECNICO ADMINISTRATIVO
- [ ] OTROS
- [ ]

OBS: A su conocimiento y gestión - Verificar Disp. Pres. 2021

Dra. Mónica Enciso C.
Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA
M.S.P. Y B.S. - D.G.A.F.
RECIBIDO: LIC. ISAAC BARRIOS
ASESOR TECNICO-DOC
MSP Y BS
FECHA: 13 ENE 2021
HORA: 13:00 hs
Nº: 161124/2020
FIRMA:

CONTRATO ABIERTO Nº 118/2019
LPN N° 09/2019 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA CVE N° 10/18 – PLURIANUAL - ID 356.968.
ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA FUSA S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Nery Emilio Jeremías Rodríguez Bazzano**, con Cédula de Identidad Nº 967.694, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución S.G. Nº 495 de fecha 20 de agosto de 2018, facultado a suscribir el presente Contrato por Resolución S.G. N° 303 de fecha 27 de junio de 2019, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **FUSA S.A., RUC 80011523-6.**,domiciliada en Rta Gral. Aquino N° 2443 c/ Nanawa de la Ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Jorge Raúl Genovese La Manna**, con Cédula de Identidad N°3.010.756, según Poder General de Administración Esc. N° 177, otorgado por el Escribano José Luis Coscia Cueto Reg. Nº 107, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de la **LPN N° 09/2019 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA CVE N° 10/18 – PLURIANUAL.**; el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA CVE N° 10/18 – PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones a la Contratista (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta de la Contratista;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **356.968.**
Dicho proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2940 de fecha 27 de junio de 2019.
El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LPN N° 09/2019 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA CVE N° 10/18 – PLURIANUAL**, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada según Resolución S.G. N° 303 de fecha 27 de junio de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BINES Y/O SERVICIOS.
El importe total a pagar por los bienes y/o servicios, conforme a la Resolución de Adjudicación y la oferta presentada asciende a un monto mínimo de Gs **58.800.000** (Guaraníes cincuenta y ocho millones ochocientos mil) y un monto máximo de Gs. **117.600.000** (Guaraníes ciento diez y siete millones seiscientos mil).

Item	Nombre Genérico	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación de Entrega	Presentación	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	PRECIO UNITARIO	Monto Mínimo IVA INCLUIDO	Monto Máximo IVA INCLUIDO
15	Succinilcolina	25 mg/ml	Inyectable IM, IV	Frasco Ampolla	Vial	SUCCINILCOLINA CLORURO 250MG FARMACO URUGUAYO	URUGUAY	Unidad	1.680	3.360	35.000	58.800.000	117.600.000
												58.800.000	117.600.000

DESGLOSE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

- Conforme al PBC.
- Oferta Presentada (Planilla de Datos Garantizados).

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 0000000017179401 del Banco Regional S.A.E.C.A.

fusa s.a.

Dr. Nery Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

- La Contratista se compromete a proveer los bienes a El Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar la Contratista como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la fecha del presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2020.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
PLAN DE ENTREGAS

- **Lugar de Entrega**: Parques Sanitarios del Ministerio de salud, donde indique las Órdenes de Entrega. Los plazos de entrega serán computados en días corridos.
- **Las órdenes de compra** serán emitidas por la **Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud,** según stock y necesidad de los servicios.

La contratista deberá tener la capacidad para realizar entregas fraccionadas, la recepción en cuanto a cantidades y plazos se realizara conforme al siguiente cronograma:

CANTIDADES MÍNIMAS

- **1° Entrega:** Hasta el 20% de la cantidad mínima adjudicada. El oferente tendrá un plazo de hasta 8 (ocho) días corridos para la entrega a partir de la recepción de la Orden de Compra emitida por la DGGIES.
- **2° Entrega:** Hasta el 20% de la cantidad mínima adjudicada. Según necesidad de los parques sanitarios centrales. El oferente tendrá un plazo de hasta 20(veinte) días corridos para la entrega a partir de la recepción de la Orden de Compra emitida por la DGGIES.
- **Saldo de cantidad mínima:** Según necesidad de los parques sanitarios centrales, con órdenes de compra emitidas con plazos de hasta 20 días a ser contados a partir de la recepción de la misma por el proveedor.

CANTIDAD MÁXIMA:

- A ser emitida una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, con plazos de entrega de hasta 30 días a ser contados a partir de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor.
- La cantidad máxima será fraccionada según necesidad y stock del servicio.
- Las órdenes de Compra serán emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE ÓRDENES DE COMPRA:

Sera comunicado al proveedor adjudicado vía correo electrónico la existencia de órdenes de compra para la entrega de los productos que le fueran adjudicados en el presente llamado, debiendo realizarse la confirmación de lectura del correo señalado por parte del proveedor.
Para lo cual, el oferente adjudicado deberá comunicar nota mediante al Administrador del Contrato (DGGIES), la Dirección de correo oficial de la empresa por medio del cual se comunicara la existencia de las órdenes de compra a ser retiradas de las oficinas de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.
En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de compra, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose esta como la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

EMBALAJES, ENVASES Y OTROS REQUISITOS:

Los embalajes de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda "Frágil", en el caso de que así lo sean.
Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia: será de 10 días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS ADJUDICADOS EN LOS PARQUES SANITARIOS

Todos los productos adjudicados para su entrega deben tener la impresión "USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", fecha de vencimiento y lote visible según la naturaleza del bien adquirido, con tinta de difícil remoción. Origen, marca, fabricante, presentación, vencimiento o fecha de esterilización código de barra que será proporcionada por la DGGIES.
Además los productos entregados en los parques Sanitarios deberán ir acompañadas del control de calidad del país de origen en el caso que el producto adjudicado sea de procedencia extranjera y en el caso que el producto sea de procedencia Nacional del fabricante del producto.

fusa s.a.

Dr. Nery Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

VENCIMIENTO

El vencimiento mínimo de los medicamentos no deberá ser inferior a 18 (diez y ocho) meses al momento de la entrega en los parques sanitarios, si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud;

Además deberán presentar Declaración Jurada por la cual el oferente se compromete en caso de ser adjudicados a canjear los medicamentos 3 a 6 meses antes de su vencimiento, previo informe de los Responsables de los Parques Sanitarios.

INSPECCIONES Y PRUEBAS

Al momento de la entrega de lo adjudicado en los Parques Sanitarios: Los productos entregados en los parques Sanitarios deberán ir acompañadas del control de calidad del país de origen en el caso que el producto adjudicado sea de procedencia extranjera y en el caso que el producto sea de procedencia Nacional del fabricante del producto.

Además serán muestreados y analizados por el Centro Multidisciplinario de Investigaciones tecnológicas de la UNA u otra institución que la convocante considere pertinente.

Los productos serán muestreados por el personal técnico del laboratorio que realizara los controles de calidad en presencia de Personal del MSPBS. Debe labrarse acta del procedimiento.

Si fuere necesario realizar pruebas de control de calidad a los productos entregados la empresa adjudicada deberá reponer los productos que fueran muestreados así como del costo de los análisis.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD** del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, asimismo, deberá velar por la vigencia de los mismos, además de las Vigencias de las Pólizas de Caución respectivas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. MULTAS. .

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 09 días del mes de Agosto. de 2019.

Sr. Jorge Raúl Genovese La Manna
CONTRATISTA
fusa s.a.

Sr. Dery Emilio Jeremias Rodrigues Bazzano
CONTRATANTE

VENCIMIENTO

El vencimiento mínimo de los medicamentos no deberá ser inferior a 18 (diez y ocho) meses al momento de la entrega en los parques sanitarios, si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud;

Además deberán presentar Declaración Jurada por la cual el oferente se compromete en caso de ser adjudicados a canjear los medicamentos 3 a 6 meses antes de su vencimiento, previo informe de los Responsables de los Parques Sanitarios.

INSPECCIONES Y PRUEBAS

Al momento de la entrega de lo adjudicado en los Parques Sanitarios: Los productos entregados en los parques Sanitarios deberán ir acompañadas del control de calidad del pais de origen en el caso que el producto adjudicado sea de procedencia extranjera y en el caso que el producto sea de procedencia Nacional del fabricante del producto.

Además serán muestreados y analizados por el Centro Multidisciplinario de Investigaciones tecnológicas de la UNA u otra institución que la convocante considere pertinente.

Los productos serán muestreados por el personal técnico del laboratorio que realizara los controles de calidad en presencia de Personal del MSPBS. Debe labrarse acta del procedimiento.

Si fuere necesario realizar pruebas de control de calidad a los productos entregados la empresa adjudicada deberá reponer los productos que fueran muestreados así como del costo de los análisis.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD** del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, asimismo, deberá velar por la vigencia de los mismos, además de las Vigencias de las Pólizas de Caución respectivas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. MULTAS. .

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los _____ días del mes de _____ de 2019.

Sr. Jorge Raúl Genovese La Manna
CONTRATISTA
fusa s.a.

Sr. Nery Emilio Jeremías Rodríguez Bazzano
CONTRATANTE

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: NO APLICA
CGC 7	**Para notificaciones, la dirección de la Contratante será:** Atención: Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud Dirección: Manuel Dominguez c/ Brasil Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: 021 206 161 Fax: 021 206 161 Dirección electrónica: contratosdggies@gmail.com
CGC 9.6	**El mecanismo formal de resolución de conflictos será:** Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados la contratista son: NO APLICA El Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta de la contrtaista
CGC 13	**EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE.** **Para Bienes Nacionales** Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: **Pr= P x IPC1 / IPC0** Pr: Precio Reajustado P: Precio adjudicado IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. En caso de que la contratista se halle atrasada con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato. **Para Bienes Importados:** El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: **$V1=P^* \{(Cmc/Co) - 1\}$;** P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas. **No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.** **Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.**
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 350; del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2019; asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal **2020.**

fusa s.a.

Dr. Nery Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

	LA CONTRATISTA La contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago.- Una vez aprobadas las documentaciones, el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan del Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda y se tendrá 60 (sesenta) días contados a partir de la obligación de la factura A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 14.5	Todos los pagos se efectuarán en Moneda Nacional, Guaraní
CGC 14.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago
CGC 15.1	ANTICIPO: NO APLICA
CGC 16.1	La contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 17.1 y 17.2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta días (30) posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 23.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: conforme se indica en la Sección III. Suministros Requeridos
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO APLICA
CGC 25	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: "El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado NO APLICA
CGC 26.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: conforme se indica en la Sección III. Suministros Requeridos.
CGC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: los lugares indicados en las órdenes de compra.
CGC 27	El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. La multa se aplicará sobre el valor del bien o servicio con atraso.-
CGC 28.3	El período de validez de la Garantía será conforme se indica en la Sección III. Suministros Requeridos.
CGC 28.5	El plazo para reemplazar los bienes será: hasta 10 (diez) días hábiles, después de recibir la notificación por escrito. La Contratante rechazará los bienes que no pasen las inspecciones. El proveedor tendrá que reemplazar dichos bienes, sin ningún costo para la Contratante.
CGC 34.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley N° 2.051/03.

fusa s.a.

Dr. Nery Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. Nº 303 .-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 09/2019 - "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA CVE Nº 10/18" – PLURIANUAL – CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES - ID Nº 356.968.

Asunción, 27 de Junio de 2019

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 09/2019 - "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA CVE Nº 10/18" – PLURIANUAL – CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES - ID Nº 356.968; donde consta el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente licitación; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ha convocado la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 09/2019 - "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA CVE Nº 10/18" – PLURIANUAL, conforme al Plan Anual de Contrataciones, aprobado y vigente.

Que en el Acta de Apertura de Ofertas, emitida en fecha 23 de Abril del 2019, consta la presentación de los siguientes oferentes: INTERLABO S.R.L.; EUROTEC S.A.; FUSA S.A.; GUAYAKI S.A.; MEDICINE S.A.; VICENTE SCAVONE & CIA SAE; PROSALUD FARMA S.A.; LIBRA PARAGUAY S.A.; DIPROAN S.R.L.; QUIMFA S.A.; BIOETHIC PHARMA S.A.; V y T FARMA S.A.; INDEX S.A.C.I.; GOLDEN PACK S.A.

Que el Comité de Evaluación conformado por la Lic. Rocío Sánchez, Representante de la Dirección Operativa de Contrataciones.; el Abg. Marco Giménez, Representante de la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Q.F. Graciela Valenzuela, Representante de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud – DGGIES; el Dr. Agustín Portillo, Representante de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud – DGGIES; y el Abg. Pedro Santacruz, Representante de la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas, han elevado su Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, de fecha 29 de Mayo del 2019, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley Nº 2051/03 – De Contrataciones Públicas que la reglamenta y seleccionando la oferta que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación y la oferta evaluada como la más baja, el Comité recomendó la adjudicación a las FIRMAS LIBRA PARAGUAY S.A.; DIPROAN S.R.L.; QUIMFA S.A.; MEDICINE S.A.; VICENTE SCAVONE & CIA SAE; FUSA S.A. y V y T FARMA S.A.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 303

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 09/2019 - "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA CVE Nº 10/18" – PLURIANUAL – CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES - ID Nº 356.968.

27 de Junio de 2019

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley Nº 2051/03 - De Contrataciones Públicas y en el Decreto Nº 21.909/03, que la reglamenta.

Que el presente llamado cuenta con PAC Institucional Nº 356.968, y cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y PLURIANUAL, por lo que el saldo correspondiente se encuentra supeditado al Presupuesto General de la Nación asignada al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para el Ejercicio Fiscal 2020.

Que, asimismo, en el Punto 4. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL, del Informe de Evaluación, el Comité ha recomendado que las documentaciones correspondientes a la EMPRESA GOLDEN PACK S.A., sean remitidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la Investigación de la oferta presentada por la misma, considerando que en el acto de apertura de ofertas no ha presentado la GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS, al momento de la entrega física, y se ha dejado constancia de que fueron cargados en el Portal de Contrataciones Públicas, de forma virtual, todos los datos concernientes a la empresa, en las casillas habilitadas para el efecto.

Que el Departamento de Asesoría Jurídica, de la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Dictamen A.J. D.O.C. Nº 394, de fecha 13 de Junio de 2019, ha considerado pertinente continuar con los trámites administrativos correspondientes para la formalización de la presente adjudicación, como asimismo, remitir la documentación de la EMPRESA GOLDEN PACK S.A., a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para la investigación respectiva.

Que por Resolución S.G. Nº 032, de fecha 14 de Febrero de 2019 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS", se dispone en el Art. 15º: "Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas, correspondientes a la UOC Nº 1, establecidos en la Ley Nº 2051/03, y Licitación Pública Nacional hasta 125.000 jornales mínimos, previa autorización de la Dirección General de Gabinete. La designación de los miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación de Pliego de Bases y Condiciones y Carta de Invitación. Los Firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente".

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. Nº 303

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 09/2019 - "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA CVE Nº 10/18" – PLURIANUAL – CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES - ID Nº 356.968.

27 de Junio de 2019

Que la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley Nº 2051/03 - De Contrataciones Públicas.

Que los Artículos 19 y 20, numeral 6, del Decreto Nº 21376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", disponen que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones;

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. Nº 895, de fecha 26 de junio de 2019, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1º. Adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 09/2019 - "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA CVE Nº 10/18" – PLURIANUAL – CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES - ID Nº 356.968, de acuerdo con el siguiente detalle:

EMPRESA	ITEMS RECOMEDADOS	MONTOS MÍNIMOS	MONTOS MÁXIMOS
LIBRA S.A.	01	1.259.412.000	2.518.824.000
DIPROAN S.R.L.	02, 03 Y 10	2.732.433.600	5.464.867.200
QUIMFA S.A.	04, 06, 09, 13 Y 14	6.703.852.800	13.407.705.600
MEDICINE S.A.	08	1.260.000.000	2.520.000.000
VICENTE SCAVONE & CIA SAE	11	828.960.000	1.657.920.000
FUSA S.A.	15	58.800.000	117.600.000
V y T FARMA S.A.	16	54.165.800	149.997.600
MONTO TOTAL RECOMEDADO DE ADJUDICACIÓN		12.897.624.200	25.836.914.400

MONTO MÍNIMO ADJUDICADO – IVA INCLUIDO: GUARANIES DOCE MIL, OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES, SEISCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL, DOSCIENTOS.

MONTO MÁXIMO ADJUDICADO – IVA INCLUIDO: GUARANIES VEINTE Y CINCO MIL, OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES, NOVECIENTOS CATORCE MIL, CUATROCIENTOS.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. Nº 303 -

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 09/2019 - "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA CVE Nº 10/18" – PLURIANUAL – CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES - ID Nº 356.968.

27 de Junio de 2019

Artículo 2º. Declarar desiertos los ÍTEMS 5, 7 y 12, conforme al Art. 30, inc. a) de la Ley Nº 2051/03, ya que no se ha presentado oferta alguna para dichos ítems.

Artículo 3º. Se anexan y forman parte de la presente Resolución el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación.

Artículo 4º. Designar a la "DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD", como administradora de los Contratos a ser suscriptos con las Empresas Adjudicadas, debiendo velar por el cumplimiento de las obligaciones, para el efectivo resguardo y ejecución de las garantías respectivas.

Artículo 5º. Ordenar que los Contratos de Adjudicación se suscriban conforme a lo establecido en el Artículo 15 de la Resolución S.G. Nº 032/2019, por el Titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Artículo 6º. La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios Fiscales 2019 y 2020. Rubro 350.

Artículo 7º. Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveída por el Banco Central del Paraguay y entregada por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia con lo establecido en el Art. 5º del Decreto 7781 del 30 de junio de 2006.

Artículo 8º. Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones, bajo las formalidades que correspondan, formule la denuncia pertinente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para que se investigue la conducta manifestada por la EMPRESA GOLDEN PACK S.A., en el presente llamado.

Artículo 9º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
RECIBIDO: 28 JUN. 2019 FECHA: HORA: 15:46
Nº 172802/18 FIRMA:
Oscar Franco
Secretaría de Gestión Documental
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS

DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN
MINISTRO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DPTO. DE ADJUDICACIONES-DOC
Exp. Nº 172802 Fecha: 28/06/19
Firma: Aclaración: GUSTAVO

David Benítez
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

172802/18

RECIBIDO
28 -06- 2019
DGAF

55